



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de mayo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Manuel Gamboa Palacios.
Demandada	Colpensiones. AFP Protección Departamento de Antioquia
Radicado	2019-470
Auto de Sustanciación	678
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cumplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de mayo de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de Colpensiones y a cargo del señor **Manuel Gamboa Palacios**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.100.000
	En segunda instancia:	\$386.666
Total costas procesales:		\$1.486.666

A favor de **AFP Protección S.A.**, y a cargo del señor **Manuel Gamboa Palacios**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.100.000
	En segunda instancia:	\$386.666
Total costas procesales:		\$1.486.666

A favor del **Departamento de Antioquia**, y a cargo del señor **Manuel Gamboa Palacios**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.100.000
	En segunda instancia:	\$386.666
Total costas procesales:		\$1.486.666

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Manuel Gamboa Palacios.
Demandada	Colpensiones AFP Protección Departamento de Antioquia
Radicado	2019-470
Interlocutorio	438
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 082 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 30 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario